

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 20 de Julio de 2005

N° 17.176

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848 TIRADA 350 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.G.J. N° 1340 del 29/06/05 - Contrato de Consultoría. Estudio Roberto Rodríguez y Asoc. S.A.	3883
S.G.G. N° 1373 del 06/07/05 - Interinato del Señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	3883
S.G.G. N° 1428 del 08/07/05 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	3884
S.G.G. N° 1431 del 08/07/05 - Designa al Sr. Inocencio Karanicola, Asesor de la Gobernación	3884
M.P.E. N° 1432 del 08/07/05 - Ratifica Resolución N° 146/05 de la Secretaría de Empleo	3884
M.S.P. N° 1433 del 08/07/05 - Acuerdo Marco de Colaboración: Superintendencia de Servicios de Salud	3885
M.S.P. N° 1434 del 08/07/05 - Compromiso de Gestión - Desparasitación Masiva Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación	3885

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1341 del 29/06/05 - Designación de personal en cargo político. Sra. Claudia Teyssier de Chávez	3886
M.H.A. y O.P. N° 1435 del 08/07/05 - Incorporación de partidas presupuestarias	3886
M.H.A. y O.P. N° 1436 del 08/07/05 - Incorporación presupuestaria	3887
M.H.A. y O.P. N° 1437 del 08/07/05 - Rechaza recurso de reconsideración. Sra. María Isabel Figueroa de Bigi	3887

RESOLUCION

N° 1360 - Dirección General de Rentas N° 016/05	3887
---	------

EDICTO DE MINA

N° 1255 - Carolina - Expte. N° 18.052	3889
---	------

CONCURSO PROVINCIAL

N° 1330 - Municipalidad de San José de Metán (Ordenanza Municipal N° 2750/05)	3889
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 1344 - Margarita Jovanovics de Cornejo Torino - Expte. N° 34-185.904/97	3889
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 1357 - Marín, Cristóbal - Expte. N° 1-130.359/05	3890
N° 1356 - Anahuati, Héctor Abdala - Expte. N° 1-128.963/05	3890

Pág.

N° 1349 - Aban, Petrona - Expte. N° 1-114.275/05	3890
N° 1348 - Gutiérrez, Elina - Expte. N° 14.514/04	3891
N° 1336 - José Antonio Fernández - Expte. N° 121.497/05	3891

EDICTO DE QUIEBRA

N° 1340 - Germán López & Cía. S.C.A.	3891
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 1359 - Polymer National Corp.	3892
N° 1354 - Frutos del Prado S.R.L.	3893

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 1329 - Cristina Alicia Bello López	3894
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 1337 - AGENOR S.A., para el día 02/08/05	3894
---	------

AVISO COMERCIAL

N° 1353 - Secuencias S.A.	3894
--------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 1355 - Centro Vecinal Barrio San Cayetano de Rosario de la Frontera, para el día 17/08/05	3895
N° 1358 - Centro Vecinal Barrio Bancario, para el día 13/08/05	3895
N° 1352 - Consorcio Habitacional de Barrio Ciudad del Milagro, para el día 30/07/05	3896
N° 1351 - Club Defensores 20 de Febrero de Pesca y Caza de Metán, para el día 07/08/05	3896
N° 1350 - Centro de Jubilados y Pensionados El Quebrachal, para el día 13/08/05	3896

RECAUDACION

N° 1361 - Del día 19/07/05	3897
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de Junio de 2005

DECRETO N° 1340

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 41-44.058/05

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia Escr. Víctor Manuel Brizuela y el Estudio Roberto Rodríguez y Asoc. S.A., representado por C.P.N. Roberto Mario Rodríguez, en su calidad de Presidente del Directorio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al Estudio Roberto Rodríguez y Asoc. S.A., a efectos de realizar un trabajo de investigación y presentación de una propuesta de adecuación de diversos sistemas para la producción homogénea de información consolidada existente o posible de sistematizar en diversos municipios y en organismos descentralizados de la Administración, tendiente a la eficientización en la aplicación de recursos y mejoramiento del funcionamiento de los respectivos organismos, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo;

Que la contratación tiene encuadre en las disposiciones del art. 70, subsiguientes y concordantes de la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios;

Que, atento lo expresado por la autoridad contratante se encuentra plenamente justificada la aplicación del art. 20 de la Ley N° 6.838 para el procedimiento de selección del cocontratante, dada la concebida y probada idoneidad del mismo en la materia objeto del contrato de consultoría celebrado;

Que, en mérito del artículo 144 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo se encuentra legítimamente facultado para aprobar contratos a los fines de obtener asesoramiento en las distintas materias vinculadas a la actividad pública que desempeña.

Que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Consultoría celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia y el Estudio Roberto Rodríguez y Asoc. S.A., el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la contratación celebrada, ser imputará a jurisdicción 051130010100 - cuenta objeto 413.400 - Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

.ROMERO - Brizuela - David

Salta, 6 de Julio de 2005

DECRETO N° 1373

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 06 de julio de 2005;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 06 de julio de 2005 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 8 de Julio de 2005

DECRETO N° 1428

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 8 de julio del 2005, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 8 de julio del 2005.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 8 de Julio de 2005

DECRETO N° 1431

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Inocencio Karanicola, para el desempeño de tareas de asesoramiento al señor Gobernador;

Que la misma carece de estabilidad conforme al artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1178/96;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 515/00, se contempla la baja de la designación del Sr. Demetrio Geracaris;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Inocencio Karanicola, DNI N° 4.620.877 como Asesor de la Gobernación, a

partir del día 29 de junio de 2005 con una remuneración equivalente a la prevista en el artículo 1° del decreto N° 125/04.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01 - CA 02.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 8 de Julio de 2005

DECRETO N° 1432

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 165-2.182/05.

VISTO la Resolución N° 146/05 de la Secretaría de Empleo del Ministerio de la Producción y el Empleo, que aprueba el Convenio firmado con fecha 31 de marzo de 2005 entre la Secretaría de Empleo, representada por su titular Dr. Aníbal Caro y la Municipalidad de Rosario de la Frontera, representada por el señor Intendente Municipal Dn. Angel Ernesto Morales; y,

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de dicho Convenio se encuentra el de coordinar acciones que conduzcan a la promoción del empleo fomentando las oportunidades de inserción laboral de los grupos de trabajadores desocupados;

Que es compromiso de los Organismos Provinciales y Municipales generar, ejecutar y financiar proyectos que contribuyan a atender a la población en situación de desempleo,

Que a tal efecto deberán arbitrarse medidas necesarias que posibiliten la ejecución de programas a través del cual se ejecuten proyectos de infraestructura social y/o prestación de servicios en forma transitoria por parte de trabajadores sin empleo, que contribuyan al desarrollo de comunidades;

Que a través del presente Convenio la Secretaría de

Empleo promoverá proyectos, en el marco de los Programas Salta Solidaria y Salta Trabaja para la ciudad de Rosario de la Frontera, comprometiéndose la Municipalidad a financiar y ejecutar el Programa en el marco de las disposiciones establecidas en los Decretos Nros. 2190/96 y 990/97, que crean y regulan los referidos Programas;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto corresponde el dictado de la presente norma legal que ratifique la Resolución N° 146/05 de la Secretaría de Empleo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese la Resolución N° 146/05 de la Secretaría de Empleo del Ministerio de la Producción y el Empleo, a través de la cual se aprueba el Convenio firmado el 31 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Empleo, representada por su titular Dr. Anibal Caro y la Municipalidad de Rosario de la Frontera, representada por el señor Intendente Municipal Don Angel Ernesto Morales, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Camacho – Medina

Salta, 8 de Julio de 2005

DECRETO N° 1433

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 00160/05 – código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación del Acuerdo Marco de Colaboración suscripto entre la Superintendencia de Servicios de Salud Pública de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Acuerdo tiene entre sus objetivos conformar un circuito de provisión y suministro de infor-

mación sanitaria y epidemiológica tendiente a generar el Conjunto Mínimo Básico de Datos de Seguridad Social de la República Argentina (CMBD-SSSalud) que posibilite establecer estadísticas epidemiológicas homogéneas para la implementación de políticas públicas sanitarias con base científica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Resolución 487/02 MS.

Que atento a la providencia del señor Coordinador General del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acuerdo Marco de Colaboración suscripto entre la Superintendencia de Servicios de Salud, Organismo Descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representada por el doctor Rubén Humberto Torres y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, representado por el doctor Alberto Jorge Díaz Legaspe, que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Díaz Legaspe – Medina

Salta, 8 de Julio de 2005

DECRETO N° 1434

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 156/05 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Compromiso de Gestión - Desparasitación Masiva suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Compromiso tiene como objetivo general disminuir el riesgo de infestación con geohelmintos en la población infantil de 2 a 14 años, de las áreas

afectadas, mejorando la salud, el estado nutricional y la capacidad de aprendizaje, reduciendo la contaminación del medio ambiente con materias fecales humanas portadoras de huevos de geohelminos, especialmente en áreas marginales, donde se asientan urbanizaciones que carecen de los servicios sanitarios básicos.

Que atento a la providencia del señor Coordinador General del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Compromiso de Gestión - Desparasitación Masiva suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representado por el señor Ministro de Salud y Ambiente, doctor Ginés González García y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Salud Pública, doctor Jorge Alberto Díaz Legaspe, que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Díaz Legaspe - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1341 - 29/06/2005

Artículo 1° - Designase a la señora Claudia Teyssier de Chávez, DNI N° 16.659.039, en cargo político Nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la establecida en el artículo precedente, otórgase licencia sin goce de haberes a la Sra. Claudia Teyssier de Chávez en su cargo de planta permanente de la Dirección General de Asun-

tos Legales y Técnicos mientras dure su designación en cargo político.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01 - CA 02 - Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1435 - 08/07/2005 - Expte. N° 11-70.231/05

Artículo 1° - Dispónese, con encuadre a lo previsto en artículo 47 de la Ley N° 7.334, la siguiente incorporación de partidas de erogaciones al Presupuesto Ejercicio 2005 de la Jurisdicción 13: Poder Judicial - SAF 1 - Finalidad y Función 120 - Curso de Acción 01 - Actividad 01:

Total a Incorporar	\$ 2.700.000,00
411000 - Gastos en Personal	\$ 1.783.317,21
411100 - Personal Permanente	\$ 1.265.974,58
411400 - Contribuciones Patronales	\$ 253.255,68
411500 - Asignaciones Familiares	\$ 20.604,00
411600 - Asistencia Social al Personal	\$ 243.482,95
412000 - Bienes de Consumo	\$ 24.378,00
412300 - Prod. Papel, Cartón e Imp.	\$ 9.751,20
412900 - Otros Bienes de Consumo	\$ 14.626,80
413000 - Servicios No Personales	\$ 337.037,08
413100 - Servicios Básicos	\$ 40.227,17
413200 - Alquileres y Derechos	\$ 63.648,00
413300 - Mant. Rep. y Limpieza	\$ 9.514,56
413400 - Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 222.015,35
413500 - Servicios Comerciales y Financieros	\$ 1.632,00
123000 - Bienes de Uso	\$ 555.267,71
123146 - Equipos de Computación	\$ 495.080,37
123147 - Equipos Oficina y Muebles	\$ 60.187,34

Art. 2° - Dispónese, como consecuencia de lo establecido en artículo 47 de la Ley N° 7.334 y artículo 1° del presente decreto, la incorporación del monto de \$ 2.700.000,00 (Pesos Dos millones setecientos) en el rubro 3.8.2.1: "De Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo" del Presupuesto de Administración Central - Ejercicio 2005, correspondiente con la cuenta 009000000000.215221.1000 del plan de cuentas vigente.

Art. 3° - Ampliase con encuadre a lo previsto en artículo 47 de la Ley N° 7.334, en la cantidad de doscientos (210) cargos, la planta de personal transitorio del Poder Judicial, aprobada por artículo 12 de la citada ley.

En función a las necesidades y normas vigentes en el ámbito del Poder Judicial, dichos cargos transitorios podrán ir convirtiéndose en cargos de planta permanente.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1436 - 08/07/2005 - Expte. N° 11-070.482/05

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.005 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.334, la suma de \$ 30.000,- (Pesos treinta mil) originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 1.032/05 del Ministerio del Interior de la Nación, con destino a la Municipalidad de Apolinario Saravia - Dpto. Anta, en la respectiva cuenta del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto la del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

009000000000 Administración Central	
Total de Recursos	\$ 30.000,00
510000 Ingresos Corrientes	\$ 30.000,00
517000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 30.000,00
517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	\$ 30.000,00
517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central	\$ 30.000,00
517211.1005 Aportes no reintegrables - Municipios	\$ 30.000,00
Gastos por Objeto	\$ 30.000,00
Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia	
SAF. 1 - Finalidad y Función 150 - Curso de Acción 03 - Actividad 02 - Aportes a Gobiernos Municipales	
051150030200.415246.1004	
Municipalidad de Apolinario Saravia	\$ 30.000,00

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.334 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ROMERO - David - Brizuela - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1437 - 08/07/2005 - Expte. N° 01-84.431/04 y Agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. María Isabel Figueroa de Bigi contra el Decreto N° 2122/04, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

ROMERO - David - Medina

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1340, 1432, 1433, 1434, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 1.360

R. s/c N° 11.441

Dirección General de Rentas

Salta, 12 de Julio de 2005

RESOLUCION GENERAL N° 016/2005

VISTO:

El Decreto N° 163/04, la Resolución General N° 09/04, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la normativa citada, se implementó un sistema de pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas respecto de las mercaderías que tengan destino de comercialización la localidad fronteriza de Profesor Salvador Mazza;

Que en lo que se refiere a las exportaciones, y al encontrarse exentas del citado impuesto de acuerdo a lo establecido en el inciso k) del artículo 174° del Código

Fiscal, se dispuso en el artículo 10° de la Resolución General N° 09/04 que, a los efectos de no practicarse el pago a cuenta por las mercaderías transportadas con el destino de comercialización referido, le correspondía al exportador acreditar el perfeccionamiento de la exportación conforme a la documentación emitida por la Dirección General de Aduanas;

Que en lo que se refiere a la comercialización de granos, y como es de público conocimiento, en especial en la localidad de Profesor Salvador Mazza, en ocasiones se manifiesta que será destinada la mercadería a exportación y luego no se perfecciona dicha operatoria ya que se comercializa en la mencionada localidad, para luego ser introducida en la República de Bolivia a través de pasadores;

Que esa operatoria posibilita evadir el pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas, amparándose en un manifestación que, al no concretarse con posterioridad, deviene defraudatoria para este fisco provincial;

Que por tal motivo resulta conveniente establecer el procedimiento aplicable para cuando se ingresen granos a la localidad de Profesor Salvador Mazza para ser comercializados vía exportación y que no se cuente con la correspondiente documentación emitida por la Dirección General de Aduanas que respalde el perfeccionamiento de la misma.

Que como consecuencia de ello, corresponde a tal fin, establecer un Régimen de Pago en Garantía para el ingreso de granos a la Localidad de Profesor Salvador Mazza cuando se den las condiciones detalladas con anterioridad;

Por ello, y conforme a las facultades emergentes de los artículos 5°, 6°, 7° y demás concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas
de la Provincia**

RESUELVE:

Artículo 1° - Establécese un Régimen de Pago en Garantía para el ingreso de granos a la localidad de Profesor Salvador Mazza para cuando se manifieste por parte del contribuyente que tiene destino de exportación y no posean la respectiva documentación emitida por la Dirección General de Aduanas que avale su perfeccionamiento.

Art. 2° - Deberán oblar el Pago en Garantía quienes introduzcan granos en las condiciones previstas en el Artículo 1°.

Art. 3° - La base del cálculo se determinará de idéntica manera con la que se realiza el pago a cuenta correspondiente al Impuesto a las Actividades Económicas, según lo reglamentado por la Resolución General N° 09/04, sus complementarias y modificatorias.

Art. 4° - A los efectos de oblar el pago en garantía, los sujetos deberán ingresarlo en el Puesto de Control que esta Dirección General de Rentas posee en la localidad de Profesor Salvador Mazza, donde los agentes actuantes procederán a emitir el F-163/G, sirviendo éste como constancia de recepción del pago en garantía.

Art. 5° - Los pagos en garantía cobrados, permanecerán en custodia de esta Dirección General por el plazo de noventa (90) días corridos, a contar desde la fecha de recepción de los fondos en concepto de pago en garantía.

Podrá extenderse prórroga siempre que el interesado, hasta el día de vencimiento para presentar la documentación que avale el perfeccionamiento de las exportaciones efectuadas, solicite mediante nota una solicitud de prórroga, la que se otorgará por un plazo improrrogable de quince (15) días corridos.

La citada nota deberá presentarse en el Puesto de Control de Profesor Salvador Mazza.

Art. 6° - Los responsables del pago en garantía, a los efectos de lograr el reintegro del mismo, deberán aportar la pertinente documentación emitida por la Dirección General de Aduanas que avale la operación de exportación correspondiente, en un plazo no mayor al fijado en el Artículo anterior.

Debidamente justificada la operación de exportación, y previa entrega del F-163/G, se reintegrará al sujeto del pago en garantía lo depositado por tal concepto.

Art. 7° - Vencidos los plazos otorgados en el Artículo 5° y sin que medie presentación alguna por parte del contribuyente de la documentación exigida por el Artículo 6° para el reintegro del pago en garantía ingresado, los fondos serán depositados en concepto de pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas, generando a tal efecto el correspondiente formulario a favor del sujeto por el que se recibiera el pago en garantía (F-163).

Art. 8° - Producido el supuesto contemplado en el artículo anterior, y como consecuencia de haberse practicado el depósito de los fondos, las presentaciones efectuadas con posterioridad se tramitarán conforme lo establecido por el artículo 68° del Código Fiscal (repetición de tributos).

Art. 9° - Apruébase el formulario "F-163/G" que, como Anexo, forma parte de esta Resolución.

Art. 10° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 20 de Julio de 2.005.

Art. 11° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 12° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

VERANEXO

Sin Cargo e) 20/07/2005

EDICTO DE MINA

O.P. N° 1.255 F. N° 160.139

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo - Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Cruz, Hipólito Gumercindo y Otro ha solicitado la Cantera de Onix, denominada: Carolina, que tramita mediante Expte. N° 18.052, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Arita, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

Esquineros	X	Y
1	7.228.262.4900	2.626.599.8100
2	7.228.166.3100	2.627.013.8200
3	7.227.690.0700	2.627.178.3326
4	7.227.690.0700	2.626.795.4938
5	7.227.839.9574	2.626.744.2543
6	7.228.117.5900	2.626.651.6300
7	7.228.116.8294	2.626.649.6046

Superficie libre: 19 Has., 9.928.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 12 y 20/07 y 01/08/2005

CONCURSO PROVINCIAL

O.P. N° 1.330 F. N° 160.249

Municipalidad de San José de Metán

Ordenanza Municipal N° 2750/05

Llamado a Concurso Provincial de "Anteproyectos del Edificio del Poder Judicial y del Ministerio Público del Distrito Judicial del Sur con asiento en la ciudad de San José de Metán"

Valor del Pliego: \$ 50

Ventas de Pliegos: Desde el 18 de Julio al 24 de Agosto de 2005

Consultas: Desde el 18 de Julio al 16 de Agosto de 2005

Lugar de Ventas y Consultas: En 25 de Mayo 219 - San José de Metán

Horario: de 8 a 13 horas

Tel.: 03876-420064 - 420408 - 420525

En Salta Capital: Consultas al Tel.: 0387-4225874

Horario: de 8 a 13 horas

Presentación y Cierre del Concurso: Hasta el 26 de Agosto de 2005 a las 13 horas

Lugar: Mesa de Informaciones y Asesoramiento en 25 de Mayo 219 - San José de Metán

Roberto Enrique Gramaglia
Intendente
Municip. de S.J. de Metán

Imp. \$ 75,00 e) 18 al 20/07/2005

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.344 F. N° 160.279

Ref. Expte. N° 34-185.904/97 Original y Cde. 1/3

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°, pdo. 2°), se hace saber que por el expediente referenciado la Sra. Margarita Jovanovic

de Cornejo Torino gestiona concesión de agua pública para riego del inmueble rural de su propiedad Catastro N° 12.238 (Ex Catastro N° 11.138) del Dpto. Rosario de Lerma, para irrigar una superficie equivalente a 57,0000 has., con aguas a captar del Canal Secundario N° 1 del Sistema Hídrico del Río Toro (también conocido como "Canal Ceballos"). La disponibilidad de caudales surgirá del 90% de las aguas que el interesado logre efectivamente recuperar mediante las obras que propone el revestimiento del referido canal y con las cuales (evitando diversas fugas) se proyecta un recuperador teórico del 17,8% del caudal que el mismo transporta, lo que permitiría cubrir la concesión solicitada con carácter permanente. El porcentaje definitivo de caudal recuperado surgirá una vez concretada la presentación del proyecto de obra y verificado (mediante aforos correspondientes) el efectivo recuperador de los mismos.

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, en función de lo dispuesto por el art. 51 del C. de A. y su reglamentación (Dcto. N° 1502/00). Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 11 de Julio de 2005. Dr. Juan Casabella Dávalos, Jefe Programa Jurídico.

Imp. \$ 135,00

e) 19 al 25/07/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.357

F. N° 160.302

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos "Marín, Cristóbal s/Sucesorio" Expediente N° 1-130.359/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de Junio de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/07/2005

se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de Junio de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/07/2005

O.P. N° 1.349

F. N° 16.285

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos caratulados: "Aban, Petrona s/Sucesorio", Expte. N° 1-114.275/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de Junio del 2005. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/07/2005

O.P. N° 1.356

F. N° 160.301

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en autos "Anahuati, Hector Abdala s/Sucesorio" Expediente N° 1-128963/05, cita y emplaza a todos los que

O.P. N° 1.348

F. N° 160.286

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio de: Gutiérrez, Elina”, Expte. N° 14.514/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Tartagal, 27 de Junio de 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/07/2005

O.P. N° 1.336

F. N° 160.259

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley en el Sucesorio de José Antonio Fernández – Expte. N° 121.497/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de Mayo de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/07/2005

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1.340

F. N° 160.273

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, interinamente a cargo de la Dra. Susana M. Polotto, Secretaría N° 14, a mi cargo, sito en Dig. Roque Sáenz Peña 1211 2º piso, hace saber por dos días en

autos caratulados “Germán López & Cía. S.C.A. / Quiebra”, que se ha dispuesto llamado a mejorar la oferta formulada a fs. 395 por la suma de \$ 45.000,00 por los bienes cuyo detalle se encuentra agregado a autos a fs. 390/391, comprendiendo entre otros: tractores varios modelos deteriorados, acoplados de dos ejes, acoplados para tanque de agua, rastras varias, arados de discos, arados cincel, palas de arrastre, sembradoras, pulverizadoras, etc. que se mencionan a título ejemplificativo en el estado en que se encuentran. Presentación ofertas hasta el 9/08/2005, a las 8.00 horas, en la sede del Tribunal, fijándose la audiencia a las 10.30 horas de idéntica fecha para la apertura de sobres en audiencia pública. Para la admisión de las propuestas que deberán ser presentadas en horario hábil en la sede del Juzgado en sobre cerrado indicando: nombre, domicilio real y constituido dentro de la jurisdicción del juzgado, profesión, edad, estado civil, número de C.U.I.T. y situación frente al IVA., en el caso de sociedades se acompañará copia autenticada del Contrato Social y la documentación que acredite la personería invocada y deberá adjuntarse en garantía de oferta la boleta que acredite el depósito judicial en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires – Sucursal Tribunales en la cuenta de autos y a la orden del Juzgado, del 10% del monto ofrecido. En la Audiencia de apertura de sobres podrán efectuarse mejoras de oferta en forma ilimitada, debiendo cada una ascender a \$ 500,00 de la última mejor oferta efectuada. El saldo del precio total ofertado, con más el sellado de ley e IVA. que pesa sobre los bienes muebles deberá ser abonado íntegramente dentro de los diez días corridos siguientes a la fecha de la audiencia. En caso de incumplimiento del adjudicatario provisorio en audiencia, se le dará por perdido el derecho y el depósito anterior realizado en garantía, y el Juzgado quedará habilitado para adjudicar los bienes al segundo oferente. Las ofertas tendrán una validez de quince días corridos desde el dictado del auto de adjudicación, sin ninguna notificación previa. Queda prohibida la compra en comisión y cesión del boleto. La exhibición de bienes se hará en la Finca El Carmen – Departamento La Viña – Provincia de Salta los días 26 y 28 de julio y 2 y 4 de agosto de 14.00 a 18.00 horas previa concertación de entrevista con el síndico Gustavo Pagliere en Tucumán 1424 8º “E” de la Ciudad de Buenos Aires y/o telefónicamente al 4374-8006 de Lunes a Viernes de 14.00 a 18.00 horas. Buenos Aires, 8 de julio de 2005. Francisco A. Giardinieri, Secretario.

Imp. \$ 78,00

e) 19 y 20/07/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.359

F. N° 160.306

POLYMER NATIONAL CORP.

Fecha del Instrumento de Constitución: 30 de Diciembre de 1.999.

Socios: Aramo Trust Co. Limited, con domicilio en Abbott Building, Main Street, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.

Denominación y Sede Social: "POLYMER NATIONAL CORP." y tiene su domicilio en la Provincia de Salta, República Argentina. La sede social se fija en calle Rivadavia N° 690, 2° piso, Oficina 10 de la ciudad de Salta Capital.

Duración: La Sociedad voluntariamente podrá iniciar la liquidación y ser disuelta mediante resolución de los accionistas, pero si la Sociedad nunca emitió acciones podrá voluntariamente iniciar la liquidación y ser disuelta por resolución de los directores.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: invertir, reunir o suscribir el capital necesario para fomentar, establecer o desarrollar empresas y negocios; suscribir o fomentar la suscripción, comprar, poseer, tener, adquirir por cualquier otro medio y vender, negociar, garantizar, ceder, permutar y transferir por cualquier otro medio acciones de capital, créditos, obligaciones, valores, certificados de asociaciones y cualquier otro título o documento de cualquier sociedad o persona jurídica privada, pública o semipública, y mientras fuera dueña de los mismos, poseer y ejercer todos los derechos y privilegios correspondientes; celebrar toda clase de contratos, en especial de fideicomiso y administración de acciones, créditos, obligaciones, valores, certificados de asociaciones y cualquier otro título de cualquier sociedad o persona jurídica; dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas, tales como hipotecas, prendas y fianzas; comprar o vender, fletar, navegar u operar buques y naves, como también celebrar toda clase de contratos marítimos; comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualesquiera de los objetos señalados en este Pacto Social o

en los Estatutos o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la Sociedad; hacer cualquier negocio lícito aun que no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Pacto Social, Estatutos o en sus reformas. La Sociedad tendrá todas las facultades que permiten las leyes a la sazón vigentes en las Islas Vírgenes Británicas, para realizar todos los actos y dedicarse a todas las actividades necesarias o conducentes a la gestión o logro de los objetivos de la Sociedad.

Capital Social: La Sociedad no tendrá capital autorizado. Tendrá 100 acciones de una sola clase sin valor nominal con derecho a un voto cada una.

Administración y Representación: La administración y representación legal de la Sociedad, estará a cargo de un gerente - apoderado, designándose como tal al Sr. Andrés Leonardo Stangalini, D.N.I. 25.475.180, argentino, casado, fijando domicilio especial en calle Rivadavia 690, 2° piso, Oficina 10 de esta ciudad de Salta, que obligará a la Sociedad con la firma del mismo, precedida del sello social, por el plazo que dure la sociedad.

Los directores administrarán todos los negocios y asuntos de la Sociedad y podrán ejercer todas las facultades de la misma, salvo aquellas que la Ley, Pacto Social o Estatutos reservan para los accionistas de la Sociedad.

Fecha de Cierre del Ejercicio: Se establece como fecha de balance de la Sucursal el 31 del mes de Julio de cada año.

Autorización: El apoderado legal de la Sociedad, por este acto autoriza al Escribano Federico Raúl Alurralde, a realizar todos los trámites y diligencias necesarias para lograr la inscripción del presente contrato, en el Registro Público de Comercio de Salta, como así también, para realizar las modificaciones que se exigiere, a tal efecto del depósito legal del capital integrado, y u retiro una vez inscripta la sociedad en el Registro citado.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19 de Julio de 2005. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

O.P. N° 1.354

F. N° 160.299

Frutos del Prado S.R.L.

Socios: Saúl Armando Posada, CUIT N° 20-18716058-9, de 34 años de edad, argentino, de profesión agricultor, D.N.I. N° 18.716.058, soltero, con domicilio en Avenida 44 entre calles 204 y 205 de la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, el señor Luis Heriberto Posada, DNI N° 18.655.343, CUIT N° 20-18655343-9, de 41 años de edad, argentino, de profesión agricultor, soltero, con domicilio en calle Joaquín Carrillo N° 321 de la ciudad de Fraile Pintado, Provincia de Jujuy y el Sr. Raúl Osvaldo Osorio, DNI N° 18.728.768, de 33 años de edad, argentino, de profesión agricultor, CUIT N° 20-18728768-6, con domicilio en Salta 160, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Silvia Mirtha Tarifa, DNI 23.039.880.

Denominación de la Sociedad y Sede Social: La sociedad se denominará Frutos del Prado Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal y sede social en calle Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, pudiendo establecer Agencias y Sucursales en cualquier lugar del País o del exterior.

Fecha de Constitución: 27 y 29 de Junio de 2.005.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: a) Actividad Agropecuaria: Mediante la explotación, en todas sus manifestaciones o formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos frutihortícolas anuales y plurianuales, forestación y reforestación e instalación de aserraderos o viveros; en inmuebles propios o de terceros; se incluye la prestación de servicios de agricultura y ganadería y los desmontes para sí y/o para terceros. b) Actividad Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción, elaboración, clasificación e industrialización en proceso final y/o complementación y/o terminación de los productos de las actividades agropecuarias y ganaderas descriptas en el punto precedente. c) Actividad Comercial: Mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias indicadas precedentemente, incluyéndolo

se también la comercialización en todas sus formas de fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes, repuestos y demás insumos agrícolas, máquinas y herramientas relacionadas con el agro. d) Actividad Inmobiliaria: mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, colonización, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

Capital y Aportes: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en cien cuotas sociales cuyo valor es de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios han suscripto del siguiente modo: Posada Saúl Armando, 50 (cincuenta) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) o sea pesos cincuenta mil (\$ 50.000), Posada Luis Heriberto, 30 (treinta) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) o sea pesos treinta mil (\$ 30.000) y Osorio Raúl Osvaldo 20 (veinte) cuotas de un mil pesos o sea veinte mil pesos (\$ 20.000). La integración se efectúa en este acto mediante dinero en efectivo en un porcentaje del 25 (veinticinco) por ciento del total, comprometiéndose a completar el 75 (setenta y cinco) por ciento restante dentro del plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del presente contrato.

Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años.

Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de un gerente socio, quien con su firma se obliga a la sociedad. Queda expresamente prohibida la utilización de la firma social en operaciones ajenas a su objeto, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. En garantía del cumplimiento de sus funciones los gerentes depositarán en la Caja de la Sociedad la suma de Un Mil (\$ 1.000) en dinero efectivo, que quedarán depositados en la sociedad hasta treinta (30) días después de aprobada la gestión de los mismos. Designase por un plazo de (5) cinco años como gerente al Sr. Jorge Hipólito Posada, DNI N° 18.716.589, argentino, de 36 años de edad quien acepta el cargo para el que fue designado y a todos los efectos legales constituye domicilio especial en calle Belgrano esquina Jujuy Colonia Santa Rosa, Departamento Orán.

Contabilidad y Cierre de Ejercicio: La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo a las normas legales vigentes. El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19 de Julio de 2005. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Intero.

Imp. \$ 67,00

e) 20/07/2005

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 1.329

F. N° 160.248

A los efectos de ley se hace saber que la sociedad "Cristina Alicia Bello y Daniela Eugenia Bello Sociedad de Hecho", C.U.I.T. n° 30-70774673-0, con actividad de librería y papelería, que gira bajo la denominación de "Bello Mayorista" en el domicilio de calle Pellegrini n° 620 de la ciudad de Salta transfiere el Fondo de Comercio a favor de Cristina Alicia Bello López, D.N.I. n° 23.584.109, C.U.I.T. n° 27-23584109-1, que continuará el giro comercial bajo igual denominación de nombre de fantasía, y en el mismo domicilio, torñando a su exclusivo cargo el Activo y Pasivo Social, situación de transferencia que es consecuente a la disolución de sociedad por la cesión de su participación por parte de Daniela Eugenia Bello López, a favor de Cristina Alicia Bello López. Oposiciones de ley en Pellegrini n° 620 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 18 al 22/07/2005

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 1.337

F. N° 160.263

Agenor S.A.

Acta de Reunión de Directorio N° 32

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los 11 días del mes de Julio de 2005, siendo las 20 horas, en la sede social sita en Avenida Durañona S/N del Parque Industrial de esta ciudad se reúne el Directorio de Agenor S.A., designado en la última Asamblea General Ordinaria y cuyas firmas constan al pie de la presente.

El señor Presidente dá por iniciado el acto, manifestando que la presente tiene por objeto considerar la

convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para tratar la Elección del Directorio por un nuevo período.

Acto seguido y luego de una serie de consideraciones, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de agosto de 2005, a horas 19:00, conforme el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Designación del Nuevo Directorio.

No teniendo otro asunto que tratar, y siendo las 20 y 30 horas se dá por finalizada la reunión en el lugar y fecha indicados.

Facundo López Sanabria
Vice-Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 22/07/2005

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 1.353

F. N° 160.297

Secuencias S.A.

Inscripta ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, de esta Ciudad, en fecha 24-03-2004, al folio 42/03, en asiento N° 3.067, del Libro de Sociedades Anónimas N° 12. Hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 01, de fecha 08-10-2004, se modificó la cláusula tercera del contrato social que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) La representación de artistas nacionales o extranjeros de cualquier rama del arte, promocionando, publicitando y difundiendo sus actividades por todo tipo de medios apropiados tales fines y comprometiendo, programando y organizando sus actividades y/o actuaciones en el país y en el extranjero, celebrando y suscribiendo los respectivos contratos en ejercicio de las representaciones conferidas. B) Producción, contratación, organización y comercialización de espectáculos en vivo o diferidos, televisivos, radiales y cinematográficos en el país o en el exterior, sean musicales, teatrales o de cualquier otro género, en uso de representaciones conferidas o contratando a tal efecto los artistas

necesarios y los lugares, personal y elementos indispensables para la realización de tales eventos. C) Producción, reproducción, publicación, distribución y en general comercialización en todas sus formas de fonogramas, sea en disco, cinta magnética, disco láser o cualquier otro soporte, inventado o a inventarse, conviniendo a tal efecto con titulares de los derechos sobre los fonogramas las respectivas representaciones y/o autorizaciones para su reproducción y/o comercialización. D) Compra, venta, locación, importación y exportación de productos y servicios relacionados con todas las actividades detalladas anteriormente, concesión de licencias para la explotación de caracteres y personajes relacionados con dichas actividades, (Merchandising) y la realización de todos los servicios vinculados a las mismas, no expresamente prohibidas por las leyes de la República. E) Editora, mediante la impresión, difusión, importación, distribución y venta de partituras, libros, folletos, revistas, álbumes impresos, internet y cualquier otra forma de reproducción, difusión y distribución conocida o a conocerse, de preferencia vinculada con la actividad musical. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por éste estatuto o por las leyes". También hacen saber que por Acta de

Asamblea Ordinaria N° 02, de fecha 15 de junio de 2005, pasada al folio 12 vta., 13 y 13 vta. del mencionado libro de actas, se modificó la cláusula cuarta del contrato social que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00) representado por trescientas cincuenta acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada acción, ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme con el artículo 188, de la Ley 19.550, por decisión de asamblea ordinaria. Las actas de asamblea correspondientes a todos los aumentos de capital deberán elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos respectivo, si correspondiere. Pudiendo delegar en el directorio, la oportunidad, clase de acciones, condiciones de suscripción y forma de pago". La sociedad no está comprendida en el art. 299, de la ley 19.550. Escribano Sergio H. Medrano (Publicación por un día).

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19 de Julio de 2005. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 58,00

e) 20/07/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 1.355

F. N° 160.300

**Centro Vecinal Barrio San Cayetano -
«Rosario de la Frontera - Salta»**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio San Cayetano de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de Agosto de 2005 a 19,00 hs. en el local de calle Calixto Gauna esq. Dr. Indalecio Gómez de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Lectura Acta Asamblea anterior.

3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, e Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización ejercicio 2003.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Fanny Alicia Casasola
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 20/07/2005

O.P. N° 1.358

F. N° 160.303

Centro Vecinal Barrio Bancario - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Normalizadora del Centro Vecinal Barrio Bancario convoca a socios/as a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 13/08/05 a hs. 16,00 en el local de la Escuela Dr. Augusto R. Cortazar, sito en calle Los Horneros 4420 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe de la Comisión Normalizadora.
- 2.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Lectura, consideración y aprobación, Inventarios y Balances del Ejercicio 2003/2004.

- 4.- Elección total de autoridades.

Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios/as presente (art. 45° Estatuto Social).

P/Comisión Normalizadora

Ramón Urbano
José Díaz

Imp. \$ 8,00

e) 20/07/2005

O.P. N° 1.352

F. N° 160.296

**Consorcio Habitacional de Barrio
Ciudad del Milagro – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del Consorcio Habitacional de Barrio Ciudad del Milagro, convoca a "Asamblea General Ordinaria", de acuerdo al Art. 19° del Reglamento de Co-Propiedad, a celebrarse el día 30 de Julio de 2005 a horas 15,00, en la portería ubicada sobre Avda. Batalla de Salta sin número, Departamento N° 74, planta baja, Block 74, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Memoria, Balance e Inventario.

Carlos Héctor Martínez
Presidente

Imp. \$ 24,00

e) 20 al 22/07/2005

O.P. N° 1.351

F. N° 160.294

**Club Defensores 20 de Febrero de Pesca
y Caza - Metán - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club Defensores 20 de Febrero de Pesca y Caza convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Agosto de 2005, a hs. 09,30 en calle Güemes y S. Libanés de la ciudad de San José de Metán, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Cuentas, Ganancias y Pérdidas del Ejercicio Fiscal concluido el 31-12-04, y lectura del Informe del Organó de Fiscalización.

- 4.- Reforma del Estatuto Social.

- 5.- Consideración de la Cuota de Ingreso.

6.- Renovación de las siguientes autoridades: Vice-presidente por dos años; Secretario por renuncia un año; Prosecretario por dos años; Protesorero por dos años; Vocal Titular 1° por renuncia un año; Vocales Titulares 2°, 4° y 5° por dos años; Vocales Suplentes 1° y 3° por dos años; Organó de Fiscalización Suplentes n° 1 y n° 2 por dos años.

Miguel Angel Poma Pegoraro
Tesorero

Federico José Delgado
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 20/07/2005

O.P. N° 1.350

F. N° 160.290

**Centro de Jubilados y Pensionados
"El Quebrachal" - Anta - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "El Quebrachal", convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 13 de Agosto de 2005, a horas 10:30, y de no lograr quórum

según Art. 33 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en 2º convocatoria a horas 11:30, cualquiera sea el número de socios presentes, en el local de su sede ubicada en Avda. Gral. Güemes S/N en la Localidad de El Quebrachal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios Económicos: 03 y 04, finalizados el 31/12/03 y 31/12/04.

2.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Cronograma Electoral:

- Las Listas deberán ser presentadas hasta el 29/07/05 a horas 20:00, a fin de ser oficializadas hasta el 06/08/05.

- Período de impugnación desde 03/08/05 al 05/08/05.

- La elección se hará por el sistema de lista completa y voto secreto.

Oracio Gomez
Secretario

Matilde Santillán
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 20/07/2005

RECAUDACION

O.P. N° 1.361

Saldo anterior	\$ 144.027,30
Recaudación del día 19/07/05	\$ 522,00
TOTAL	\$ 144.549,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

·INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780